



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

120-17

Salta, 08 MAR 2017
Expediente N° 19.350/16

VISTO: La Resolución N° 402/16, emitida por la Sede Regional Orán, referida a la prórroga de regularidad otorgada a la Srta. Carolina Luciana HOYOS, alumna de la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede; y,

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de ésta Facultad, la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo.

Que a fojas 09 de las presentes actuaciones, la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, observa que se consignó erróneamente, la denominación de la asignatura "Administración y Supervisión en Enfermería".

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 20/16 del 06/12/16)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar aclarado que la denominación correcta de la asignatura "Supervisión y Administración en Enfermería", tal como se enuncia en la Resolución N° 402/16 de Sede Regional Orán, es "Administración y Supervisión en Enfermería" (Resolución CS N° 597/09 - Plan de Estudios de la carrera de Enfermería).

ARTICULO 2º: Convalidar la Resolución N° 402/16 de fecha 24 de octubre de 2016, emitida por la Sede Regional Orán, referida a la prórroga de regularidad otorgada a la Srta. Carolina Luciana HOYOS, alumna de la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.



LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa